



Contenido de la Boleta de Votación
Elección Coordinada del Condado de Boulder de 2013
Martes 5 de noviembre de 2013

CANDIDATOS DEL CONSEJO DE LA CIUDAD DE BOULDER
(No vote por más de cinco (5))

Mary Young

John Gerstle

Matthew Appelbaum

Kevin Hotaling

Macon Cowles

Jonathan Dings

Ed Byrne

Micah Parkin

Greatful Fred Smith

Andrew Shoemaker

Sam Weaver

CANDIDATOS DEL CONSEJO DE LA CIUDAD DE LAFAYETTE
(No vote por más de cuatro (4))

Tom Dowling

Clifton E. Smedley

Brad Wiesley

Gustavo Reyna

Merrily Mazza

Steve Kracha

ALCALDE DE LA CIUDAD DE LONGMONT
(Vote por uno)

Bryan L. Baum

Dennis L. Coombs

CONCEJAL GENÉRICO DE LA CIUDAD DE LONGMONT
(No vote por más de dos (2))

Alex Sammoury

Gabe Santos

Polly Christensen

Ron Gallegos

Trisa Baxter

CONCEJAL DEL DISTRITO 2 DE LA CIUDAD DE LONGMONT
(Vote por uno)

Rick Accountius

Jeff Moore

CONCEJAL DEL DISTRITO I DE LA CIUDAD DE LOUISVILLE
(MANDATO DE 4 AÑOS)
(Vote por uno)

Emily Jasiak

CONCEJAL DEL DISTRITO II DE LA CIUDAD DE LOUISVILLE
(MANDATO DE 4 AÑOS)
(Vote por uno)

Debby Fahey

Jeff Lipton

CONCEJAL DEL DISTRITO III DE LA CIUDAD DE LOUISVILLE
(MANDATO DE 4 AÑOS)
(Vote por uno)

Ashley Stolzmann

Karen Brown

DISTRITO ESCOLAR R-3 DE ESTES PARK
DIRECTOR ESCOLAR GENERAL (MANDATO DE 4 AÑOS)
(No vote por más de dos (2))

Brian Brown

Tony Gittings

Kristine L. Poppitz

Laura Case

Christie Adams

DISTRITO ESCOLAR R2-J DE THOMPSON
DIRECTOR DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO A
(MANDATO DE 2 AÑOS)
(Vote por uno)

Kathleen D. Hatanaka

Jeff Berg

Donna Rice

DISTRITO ESCOLAR R2-J DE THOMPSON
DIRECTOR DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO B
(MANDATO DE 4 AÑOS)
(Vote por uno)

Janice Marchman

Bryce Carlson

DISTRITO ESCOLAR R2-J DE THOMPSON
DIRECTOR DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO E
(MANDATO DE 4 AÑOS)
(Vote por uno)

Lori Hvizda Ward

Rocci Bryan

DISTRITO ESCOLAR R2-J DE THOMPSON
DIRECTOR DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO F
(MANDATO DE 4 AÑOS)
(Vote por uno)

Gerald Lauer

Carl Langner

Enmienda 66 (CONSTITUCIONAL)

¿SE DEBERÁN AUMENTAR LOS IMPUESTOS ESTATALES \$950,100,000 POR AÑO EN EL PRIMER AÑO FISCAL COMPLETO Y POR CIERTOS MONTOS QUE SE RECAUDEN A PARTIR DE ENTONCES MEDIANTE ENMIENDAS A LA CONSTITUCIÓN DE COLORADO Y A LOS ESTATUTOS REVISADOS DE COLORADO REFERENTES A LOS FONDOS PARA LA EDUCACIÓN PÚBLICA DE PREESCOLAR AL DOCEAVO GRADO, Y, EN RELACIÓN CON ESTO, AUMENTAR LA TASA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL ESTADO APLICADO A INDIVIDUOS, PATRIMONIOS Y FIDEICOMISOS E IMPONER UNA TASA ADICIONAL DE MODO TAL QUE INGRESOS MAYORES PAGUEN UNA TASA MAYOR; EXIGIR QUE LOS AUMENTOS RESULTANTES EN LOS INGRESOS FISCALES SE GASTEN ÚNICAMENTE PARA MEJORAS PARA LA EDUCACIÓN PÚBLICA DE PREESCOLAR AL DOCEAVO GRADO; PERMITIR QUE SE RECAUDEN Y GASTEN TODOS LOS INGRESOS FISCALES ATRIBUÍBLES A ESTA MEDIDA SIN APROBACIÓN FUTURA DE LOS VOTANTES; EXIGIR QUE AL MENOS EL 43% DE LOS INGRESOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO ESTATAL A LAS VENTAS, AL CONSUMO Y A LA RENTA SE DEPOSITE EN EL FONDO DE EDUCACIÓN ESTATAL; Y DEROGAR

CIERTOS REQUISITOS EXISTENTES PARA LA FINANCIACIÓN DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA?

- SÍ/A FAVOR
- NO/EN CONTRA

Proposición AA (ESTATUTARIA)

¿DEBERÁN AUMENTAR LOS IMPUESTOS ESTATALES \$70,000,000 POR AÑO EN EL PRIMER AÑO FISCAL COMPLETO Y POR CIERTAS CANTIDADES QUE SE RECAUDEN POR AÑO A PARTIR DE ENTONCES MEDIANTE LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO AL CONSUMO DEL 15% CUANDO UNA INSTALACIÓN DE CULTIVO DE MARIGUANA AL POR MENOR VENDE O TRANSFIERE POR PRIMERA VEZ MARIGUANA AL POR MENOR SIN PROCESAR USANDO LOS PRIMEROS \$40,000,000 DE LOS INGRESOS FISCALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CAPITAL PARA ESCUELAS PÚBLICAS SEGÚN LO EXIGE LA CONSTITUCIÓN ESTATAL, Y MEDIANTE LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO ADICIONAL A LAS VENTAS DEL 10% SOBRE LA VENTA DE MARIGUANA AL POR MENOR Y PRODUCTOS DE MARIGUANA AL POR MENOR CON LOS INGRESOS FISCALES SIENDO USADOS PARA FINANCIAR LA APLICACIÓN DE NORMAS PARA LA INDUSTRIA DE LA MARIGUANA AL POR MENOR Y DEMÁS COSTOS RELACIONADOS CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL USO Y LA REGULACIÓN DE LA MARIGUANA AL POR MENOR COMO LO APROBARON LOS VOTANTES, CON LA POSIBILIDAD DE REDUCIR O AUMENTAR LA TASA DE ALGUNO O AMBOS IMPUESTOS SIN OTRA APROBACIÓN DE LOS VOTANTES SIEMPRE QUE LA TASA DE NINGÚN IMPUESTO NO SUPERE EL 15%, Y CON LOS INGRESOS FISCALES RESULTANTES PUDIENDO SER RECAUDADOS Y GASTADOS NO OBSTANTE CUALQUIER LIMITACIÓN PROVISTA POR LEY?

- SÍ/A FAVOR
- NO/EN CONTRA

ASUNTO NRO. 2A DE LA BOLETA DE LA CIUDAD DE BOULDER IMPUESTO A LA MARIGUANA PARA USO RECREATIVO

¿DEBERÁN AUMENTAR LOS IMPUESTOS DE LA CIUDAD DE BOULDER (\$3,360,000 DE AUMENTO EN DÓLARES EL PRIMER AÑO FISCAL COMPLETO) POR AÑO Y POR CIERTAS CANTIDADES QUE SE RECAUDEN ANUALMENTE A PARTIR DE ENTONCES MEDIANTE LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO AL CONSUMO DEL 5 POR CIENTO EN 2014 Y HASTA EL 10 POR CIENTO POSTERIORMENTE SOBRE LA INSTALACIÓN DE CULTIVO A LA TASA PROMEDIO DEL MERCADO AL PUNTO DE TRANSFERENCIA DE LA INSTALACIÓN DE CULTIVO Y UN IMPUESTO ADICIONAL A LAS VENTAS Y AL USO DE 3.5 POR CIENTO EN 2014 Y HASTA EL 10 POR CIENTO POSTERIORMENTE SOBRE LA

MARIGUANA PARA USO RECREATIVO COMO SE ESTIPULA EN LA ORDENANZA NRO. 7916 A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014 CON INGRESOS SUFICIENTES DEL IMPUESTO AL CONSUMO Y DEL IMPUESTO A LA VENTA Y USO A UTILIZARSE PARA FINES DE SEGURIDAD PÚBLICA, APLICACIÓN DE LA LEY Y ADMINISTRATIVOS Y PARA PROGRAMAS INTEGRALES PARA TRATAR EL ABUSO DE SUSTANCIAS INCLUIDOS A TÍTULO ENUNCIATIVO PERO NO LIMITATIVO, PREVENCIÓN, TRATAMIENTO, EDUCACIÓN, USO RESPONSABLE, INTERVENCIÓN Y MONITOREO, CON UN ÉNFASIS EN LOS JÓVENES, Y CON EL RESTO USADO POR EL FONDO GENERAL;

Y EN RELACIÓN CON ESTO,

¿DEBERÁN TODOS LOS INGRESOS DE DICHOS IMPUESTOS A DICHAS TASAS Y CUALQUIER GANANCIA DE LOS MISMOS SER RECAUDADOS, RETENIDOS Y GASTADOS COMO UN CAMBIO A LOS INGRESOS APROBADO POR LOS VOTANTES SIN LIMITACIÓN O CONDICIÓN, Y SIN LIMITAR LA RECAUDACIÓN, RETENCIÓN O EL GASTO DE CUALQUIER OTRO INGRESO O FONDO POR LA CIUDAD DE BOULDER BAJO LA SECCIÓN 20 DEL ARTÍCULO X DE LA CONSTITUCIÓN DE COLORADO O CUALQUIER OTRA LEY?

- A FAVOR DE LA MEDIDA
- EN CONTRA DE LA MEDIDA

ASUNTO NRO. 2B DE LA BOLETA DE LA CIUDAD DE BOULDER IMPUESTOS A LAS VENTAS Y AL USO

¿DEBERÁN AUMENTARSE LOS IMPUESTOS DE LA CIUDAD DE BOULDER (\$4,482,200 DE AUMENTO ANUAL EN DÓLARES EL PRIMER AÑO FISCAL COMPLETO) MEDIANTE EL AUMENTO DE 0.15 CENTAVOS DEL IMPUESTOS A LAS VENTAS Y AL USO PARA EL PERIODO DE 1 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 CON TODOS LOS INGRESOS RECAUDADOS SIENDO UTILIZADOS PARA FINANCIAR CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE TRANSPORTE TALES COMO EL MANTENIMIENTO DEL PAVIMENTO, LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO Y OTROS FINES DE TRANSPORTE?

Y EN RELACIÓN CON ESTO,

¿DEBERÁN TODOS LOS INGRESOS DE DICHO IMPUESTO A DICHA TASA Y CUALQUIER INGRESO DE LOS MISMOS SER RECAUDADOS, RETENIDOS Y GASTADOS, COMO UN CAMBIO A LOS INGRESOS APROBADO POR LOS VOTANTES SIN LIMITAR LA RECAUDACIÓN, RETENCIÓN O EL GASTO DE CUALQUIER OTRO INGRESO O FONDO POR LA CIUDAD DE BOULDER BAJO LA SECCIÓN 20 DEL ARTÍCULO X DE LA CONSTITUCIÓN DE COLORADO O CUALQUIER OTRA LEY?

- A FAVOR DE LA MEDIDA
- EN CONTRA DE LA MEDIDA

Pregunta 2C de la boleta de la Ciudad de Boulder
Extensión del Impuesto a las Ventas y al Uso

Sin aumentar impuestos adicionales, ¿deberá el impuesto municipal existente a las ventas y al uso de 0.33 centavos para la adquisición y preservación de terrenos de espacios abiertos, aprobado por los votantes mediante la Ordenanza Nro. 5222, extenderse más allá de la fecha de vencimiento actual del 31 de diciembre de 2018; y a partir del 1 de enero de 2019 designar 0.22 centavos de cada dólar gravado para financiar la adquisición y la preservación de terreno de espacio abierto; 0.11 centavos de cada dólar gravado para financiar servicios tales como bomberos, policía, bibliotecas, parques, recreación, servicios humanos y otros propósitos del fondo general; y a partir del 1 de enero de 2035 designar 0.10 centavos de cada dólar gravado para financiar la adquisición y la preservación de terreno de espacio abierto; y 0.23 centavos de cada dólar gravado para financiar servicios tales como bomberos, policía, bibliotecas, parques, recreación, servicios humanos y otros propósitos del fondo general como un cambio a los ingresos aprobado por los votantes?

- A favor de la medida
- En contra de la medida

Pregunta 2D de la boleta de la Ciudad de Boulder
Extensión del Impuesto a las Ventas y al Uso

Sin aumentar impuestos adicionales, ¿deberá el impuesto municipal existente a las ventas y al uso de 0.15 centavos, aprobado por los votantes mediante la Ordenanza Nro. 7301, extenderse más allá de la fecha de vencimiento actual del 31 de diciembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2039, con 100 por ciento de los ingresos recaudados para financiar construcción y servicios de transporte, tales como mantenimiento de pavimento, construcción de infraestructura para transporte, servicios de transporte público y otros fines de transporte hasta el 31 de diciembre de 2029 y a partir del 1 de enero de 2030, 100 por ciento de los ingresos recaudados para financiar servicios tales como bomberos, policía, parques, recreación, servicios humanos y otros propósitos del fondo general?

- A favor de la medida
- En contra de la medida

Pregunta 2E de la boleta de la Ciudad de Boulder

Enmiendas a los servicios de electricidad, \$214 millones de límite para deuda de adquisición y sustitución de otras iniciativas

¿Deberá modificarse la Carta Orgánica de gobierno local de Boulder según la Ordenanza Nro. 7920 para limitar la porción de los bonos u otras obligaciones emitidas con el fin de comprar o de otra forma adquirir los bienes existentes del sistema eléctrico y para pagar los costos aislados en un solo pago completo hasta un monto que no supere los \$214 millones, el cual deberá aumentar anualmente según el Índice de precios al consumidor de Denver-Boulder-Greeley, y sin limitar la facultad de la empresa de servicios públicos para emitir bonos u otras obligaciones en cualquier monto para todos los demás fines legales en cumplimiento con la Carta Orgánica y otras leyes aplicables, y sin limitar la facultad de la empresa de servicios públicos a pagar costos aislados como una parte de las tasas en lugar de como un solo pago completo; y limitar las tarifas subyacentes y otros costos de emisión de los bonos a montos pagados por otras empresas de servicios públicos en situación similar; limitar el área de servicio de la empresa a un área que respalde la prestación de un servicio seguro y confiable a sus clientes; disponer elecciones en elecciones especiales o generales; exigir a la junta asesora de servicios públicos que informe al consejo la fijación de tarifas; permitirles opción a los clientes de fuera de la ciudad; disponer que los clientes de fuera de la ciudad tengan representantes en la junta asesora del servicio público; y disponer que, si esta pregunta de la boleta de votación recibe más votos que todas las otras iniciativas relativas a las limitaciones de deuda o la adopción de una nueva Sección 188 de la Carta Orgánica de la Ciudad, entonces esta medida se convertirá en ley y tales otras iniciativas no serán implementadas?

- A favor de la medida
- En contra de la medida

Pregunta 2F de la boleta de la Ciudad de Boulder Ventas de bonos privados o negociados

¿Deberá modificarse la Sección 98 “Plazo de bonos - liquidación de bonos” de la Carta Orgánica de la Ciudad de Boulder como se describe en la Ordenanza Nro. 7910 para darle a la Ciudad la opción de vender bonos u otras obligaciones en una venta privada o negociada cuando se determine que dicha acción redunde en beneficio de la Ciudad?

- A favor de la medida
- En contra de la medida

Pregunta 2G de la boleta de la Ciudad de Boulder Cualificaciones para nombramiento en Comisiones de la Ciudad

¿Deberá modificarse la sección 130 de la Carta Orgánica según la Ordenanza Nro. 7914 para disponer que los residentes de la ciudad puedan ser nombrados para ejercer

en las comisiones de la ciudad incluso cuando no sean electores de la ciudad, si tienen al menos 18 años de edad y si han residido en la ciudad de Boulder como mínimo por un año inmediatamente anterior al nombramiento, y deberán realizarse los cambios relacionados a las secciones 74, 157, 172 y 185 de la Carta Orgánica de modo tal que las cualificaciones para el servicio en la Junta de Planificación, la Junta Asesora de Parques y Recreación, la Junta de Síndicos de Espacios Abiertos y la Junta de Servicios Públicos de Electricidad estén de acuerdo en este sentido?

- A favor de la medida
- En contra de la medida

Pregunta 2H de la boleta de la Ciudad de Boulder

Extensión de la moratoria para exploración de petróleo y gas

¿Deberá modificarse la Ordenanza Nro. 7907 para extender la moratoria actual de la nueva exploración de petróleo y gas hasta el 3 de junio de 2018 y fijar estándares legales y los requisitos de votación del consejo para levantar la moratoria modificada según la Ordenanza Nro. 7915?

- A favor de la medida
- En contra de la medida

Pregunta Nro. 301 de la boleta de la Ciudad de Boulder

¿Deberá modificarse el Artículo XIII de la Carta Orgánica de la Ciudad de Boulder mediante la adición de una nueva sección 188 "Limitaciones a la deuda" que dispone que (a) antes de que la empresa de servicios públicos eléctricos emita cualquier deuda, los votantes deben aprobar el monto del límite de la deuda del servicio público y el costo total de devolución de la deuda en el que incurrirá la empresa, ambos descritos en dólares en cualquier pregunta en una boleta de votación; y (b) el área de servicios de la empresa no se extenderá a áreas fuera de los límites de la ciudad a menos que los electores registrados en dichas áreas puedan votar en estas elecciones sobre el límite de la deuda y el costo de devolución; y (c) dichas elecciones se lleven a cabo en las fechas de las elecciones municipales generales; y (d) todos los cargos de corretaje para gestionar cualquier venta de bonos u otros endeudamientos se limitará al uno por ciento de los ingresos?

- A favor de la medida
- En contra de la medida

Pregunta Nro. 2A de la boleta de la Ciudad de Lafayette

Renovación de la franquicia de Xcel

¿Deberá la Ciudad de Lafayette celebrar un acuerdo de franquicia no exclusivo con la Compañía de Servicios Públicos de Colorado cuyo nombre comercial es Xcel Energy, para permitir el uso de los derechos de paso de la Ciudad para proveer servicios públicos de gas y electricidad, el cual será por 20 años y dispondrá una tarifa de la franquicia del 3% de los ingresos brutos de la Compañía de Servicios Públicos por la venta de servicios de gas y electricidad dentro de la ciudad?

- Sí
- NO

ASUNTO NRO. 301 DE LA BOLETA DE LA CIUDAD DE LAFAYETTE
IMPUESTO DE OCUPACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

¿DEBERÁN AUMENTAR LOS IMPUESTOS DE LA CIUDAD DE LAFAYETTE (HASTA \$720,000 EN EL PRIMER AÑO) ANUALMENTE Y POR CIERTOS MONTOS QUE SE RECAUDEN A PARTIR DE ENTONCES, MEDIANTE LA ENMIENDA A LA CARTA ORGÁNICA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD PARA IMPONER UN “IMPUESTO DE OCUPACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS” A LAS COMPAÑÍAS DE SERVICIOS PÚBLICOS QUE USAN LOS DERECHOS DE PASO PARA PROVEER SERVICIOS DE ELECTRICIDAD Y GAS A UNA TASA DE \$720,000 POR COMPAÑÍA DE SERVICIOS, COMO UNA ALTERNATIVA A LA TARIFA DE FRANQUICIA ACTUAL DEL TRES POR CIENTO SI YA NO SE RECAUDA UNA TARIFA DE FRANQUICIA O TARIFA DE LICENCIA, Y DEBERÁ DEDICARSE ESE INGRESO A PROYECTOS Y FINES QUE REDUCEN EL CONSUMO DE ENERGÍA A TRAVÉS DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y/O AUMENTAR EL USO DE ENERGÍA RENOVABLE POR EL GOBIERNO, LOS RESIDENTES Y LOS COMERCIOS DE LAFAYETTE, Y DEBERÁN TODOS LOS INGRESOS DE ESTE IMPUESTO Y CUALQUIER INGRESO DERIVADO DEL MISMO, SER RECAUDADOS, RETENIDOS Y GASTADOS COMO UN CAMBIO A LOS INGRESOS APROBADO POR LOS VOTANTES SIN LIMITACIÓN O CONDICIÓN, Y SIN LIMITAR LA RECAUDACIÓN, RETENCIÓN O EL GASTO DE CUALQUIER OTRO INGRESO O FONDO POR LA CIUDAD DE LAFAYETTE BAJO LA SECCIÓN 20 DEL ARTÍCULO X DE LA CONSTITUCIÓN DE COLORADO O CUALQUIER OTRA LEY?

- Sí
- NO

Pregunta Nro. 300 de la boleta de la Ciudad de Lafayette
Enmienda a la Carta Orgánica sobre gas y petróleo

¿Deberá modificarse el Capítulo II de la Carta Orgánica de gobierno local de Lafayette para añadir una nueva sección 2.3 titulada Proyecto de ley de Derechos y Obligaciones de la Comunidad para (i) prohibir a corporaciones, o personas que usan corporaciones, extraer gas y petróleo dentro de los límites de la ciudad, salvo a través de pozos

activos en la actualidad; (ii) prohibir a corporaciones, o personas que usan corporaciones, depositar, almacenar o transportar dentro de los límites de la ciudad cualquier agua, salmuera, productos químicos o derivados usados en la extracción de gas o petróleo o que resulten de la misma; (iii) prohibir a corporaciones, o personas que usan corporaciones, participar en la creación de producción energética a partir de combustible fósil y de producción de energía nuclear o crear infraestructura de distribución que facilite actividades relacionadas con la extracción de gas y petróleo; (iv) prohibir a corporaciones, o personas que usan corporaciones, extraer agua de fuentes en la ciudad para usar en la extracción de gas y petróleo; (v) responsabilizar a las corporaciones, o personas que usan corporaciones, que participan en la extracción de gas o extracción de petróleo fuera de los límites de la ciudad por daños causados dentro de la ciudad; (vi) interpretar la definición de “personas” que tienen ciertos derechos y privilegios según las constituciones de Estados Unidos y de Colorado; (vii) limitar los derechos de las corporaciones, o personas que usan corporaciones, que participan en la extracción de gas y petróleo para aplicar la ley estatal o federal, o para impugnar las disposiciones municipales o de la carta orgánica; y (viii) invalidar permisos, licencias, privilegios o cartas orgánicas emitidos por agencias, consejos o comisiones estatales o federales que podrían violar las prohibiciones de la carta orgánica?

- Sí
- NO

Pregunta 2A de la boleta de la Ciudad de Longmont

¿Deberá aumentar la deuda de la Ciudad de Longmont en un monto que no supere los \$31,100,000 mediante la emisión de bonos de ingresos de agua residual con el fin de financiar mejoras de capital del sistema de agua residual; y deberán pagarse los bonos únicamente de los ingresos de la empresa de servicios públicos de agua residual de la Ciudad y venderse en una serie o más a un precio superior, inferior o igual al monto de capital de dichos bonos y con ciertos términos y condiciones, incluidas disposiciones para reembolso antes del vencimiento con o sin el pago de una prima que no supere el 3%, según lo determine el Consejo Municipal?

- Sí
- NO

Pregunta 2B de la boleta de la Ciudad de Longmont

Sin aumentar impuestos, ¿deberá aumentar la deuda de la Ciudad de Longmont en una cantidad que no supere los \$45,300,000 mediante la emisión de bonos de ingresos con el fin de financiar mejoras de capital del sistema de fibra óptica para proveer servicio de banda ancha de alta velocidad, incluidos a título enunciativo pero no limitativo servicios de internet, voz y video; y deberán pagarse los bonos únicamente de

los ingresos de la empresa de servicios públicos de electricidad y banda ancha de la Ciudad y venderse en una serie o más a un precio superior, inferior o igual al monto de capital de dichos bonos y con ciertos términos y condiciones, incluidas disposiciones para reembolso antes del vencimiento con o sin el pago de una prima que no supere el 3%, según lo determine el Consejo Municipal?

- Sí
- NO

Pregunta 2C de la boleta de la Ciudad de Longmont

¿Deberá la Juez Municipal Diana VanDeHey conservar su cargo durante dos (2) años?

- Sí
- NO

ASUNTO 3A DE LA BOLETA DEL DISTRITO ESCOLAR R-3 DE ESTES PARK

¿DEBERÁN AUMENTAR LOS IMPUESTOS DEL DISTRITO ESCOLAR R-3 DE ESTES PARK \$750,000 ANUALMENTE A RECAUDARSE EN 2014 Y ANUALMENTE A PARTIR DE ENTONCES, PERO SÓLO SI NO SE APRUEBA LA MEDIDA SOMETIDA A VOTACIÓN EN TODO EL ESTADO PARA AUMENTAR LOS INGRESOS DE IMPUESTOS ESTATALES PARA LA EDUCACIÓN PÚBLICA, CON DICHS IMPUESTOS DEL DISTRITO SIENDO DEPOSITADOS EN EL FONDO GENERAL DEL DISTRITO Y GASTADOS PARA FINES EDUCATIVOS, Y DEBERÁ DICHO AUMENTO DE IMPUESTO SER UN IMPUESTO PREDIAL POR MILÉSIMOS ADICIONAL QUE SUPERA EL IMPUESTO DE OTRO MODO APROBADO POR LEY; Y DEBERÁ AUTORIZARSE AL DISTRITO A RECAUDAR, RETENER Y GASTAR TODOS LOS INGRESOS PROVENIENTES DE TALES IMPUESTOS Y LOS INGRESOS DE LA INVERSIÓN DE TALES IMPUESTOS COMO UN CAMBIO APROBADO POR LOS VOTANTES Y UNA EXCEPCIÓN A LOS LÍMITES QUE DE OTRO MODO SE APLICARÍAN BAJO LA SECCIÓN 20 DEL ARTÍCULO X DE LA CONSTITUCIÓN DE COLORADO?

- Sí
- NO

ASUNTO 4C DE LA BOLETA DEL DISTRITO DE BIBLIOTECAS REGIONALES DE LYONS:

¿DEBERÁN AUMENTAR LOS IMPUESTOS DEL DISTRITO DE BIBLIOTECAS REGIONALES DE LYONS \$385,000 Y POR CUALQUIER MONTO ADICIONAL QUE SE RECAUDE ANUALMENTE A PARTIR DE ENTONCES, MEDIANTE UNA

CONTRIBUCIÓN PREDIAL QUE NO SUPERE LOS 5.85 MILÉSIMOS, COMENZANDO EN EL AÑO FISCAL 2013 PARA RECAUDACIÓN EN EL AÑO FISCAL 2014, Y CONTINUANDO POSTERIORMENTE COMO LO ESTIPULA LA LEY, DICHS INGRESOS A SER UTILIZADOS PARA CUALQUIER FIN LEGAL PARA EL CUAL SE PUEDEN USAR LOS FONDOS DEL DISTRITO DE BIBLIOTECAS BAJO LA LEY DE BIBLIOTECAS DE COLORADO (SECCIÓN 24-90-101 y siguientes del C.R.S.) Y DEBERÁ EL DISTRITO RECAUDAR Y GASTAR DICHS INGRESOS DEL IMPUESTO COMO UN CAMBIO A LOS INGRESOS APROBADO POR LOS VOTANTES EN CADA AÑO, SIN IMPORTAR NINGUNA LIMITACIÓN AL GASTO O INGRESO INCLUIDA EN LA SECCIÓN 20 DEL ARTÍCULO X DE LA CONSTITUCIÓN DE COLORADO O LA SECCIÓN 29-1-301 DEL C.R.S.?

- Sí
- NO

ASUNTO 4D DE LA BOLETA DEL DISTRITO DE BIBLIOTECAS REGIONALES DE LYONS:

SIN AUMENTAR IMPUESTOS, ¿DEBERÁ AUTORIZARSE AL DISTRITO DE BIBLIOTECAS REGIONALES DE LYONS A RECAUDAR, RETENER Y GASTAR TODOS LOS INGRESOS Y OTROS FONDOS RECAUDADOS DE CUALQUIER FUENTE DE INGRESOS, INCLUIDOS SUBSIDIOS O DONACIONES DEL ESTADO O PRIVADOS, TARIFAS AUTORIZADAS E IMPUESTOS PREDIALES, TAL AUTORIZACIÓN PARA ENTRAR EN VIGOR EN EL AÑO FISCAL 2013 Y SIGUIENDO POSTERIORMENTE; SIEMPRE QUE LA TASA DEL IMPUESTO PREDIAL OPERATIVO GENERAL DEL DISTRITO NO AUMENTE SIN MÁS APROBACIÓN DE LOS VOTANTES; Y DEBERÁN RECAUDARSE, RETENERSE Y GASTARSE LOS INGRESOS DE TODAS DICHS FUENTES COMO CAMBIOS A LOS INGRESOS APROBADOS POR LOS VOTANTES Y COMO EXCEPCIONES A LOS LÍMITES QUE DE OTRO MODO SE APLICARÍAN, INCLUIDAS A TÍTULO ENUNCIATIVO PERO NO LIMITATIVO, LA SECCIÓN 20 DEL ARTÍCULO X DE LA CONSTITUCIÓN DE COLORADO Y LA SECCIÓN 29-1-301 DEL C.R.S.?

- Sí
- NO

ASUNTO 5A DE LA BOLETA DEL DISTRITO DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LEFTHAND

¿DEBERÁN AUMENTAR LOS IMPUESTOS DEL DISTRITO DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LEFTHAND \$108,000 (AUMENTO EN DÓLARES PARA EL PRIMER AÑO FISCAL), UN AUMENTO DE LA CONTRIBUCIÓN PREDIAL DE 3 MILÉSIMOS, UN AUMENTO TOTAL DE 5 MILÉSIMOS, CON EL FIN DE PAGAR LOS

COSTOS OPERATIVOS GENERALES, LOS COSTOS DE MANTENIMIENTO DEL DISTRITO Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CAPITAL?

- Sí
- NO

Pregunta 5B de la boleta del Distrito de Protección contra Incendios de Rocky Mountain:
(Límites a los mandatos)

¿Se deberá eliminar el límite al número de mandatos consecutivos para los miembros de la Junta Directiva del Distrito de Protección contra Incendios de Rocky Mountain según se establece en la Sección 11(2) del Artículo XVIII de la Constitución de Colorado?

- Sí
- NO

ASUNTO 5C DEL DISTRITO DE MEJORAS PÚBLICAS DE PAVIMENTO DE LA SUBDIVISIÓN DEL CONDADO DE BOULDER
(Formación, contribución predial y autorización de deuda):

¿DEBERÁN AUMENTAR LOS IMPUESTOS DEL DISTRITO DE PAVIMENTACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN DEL CONDADO DE BOULDER HASTA \$3,300,000 ANUALMENTE (DICHA CANTIDAD EN DÓLARES REPRESENTA LAS RECAUDACIONES DE IMPUESTOS DEL AÑO CALENDARIO 2014) Y DEBERÁ AUMENTAR LA DEUDA DEL DISTRITO HASTA \$30 MILLONES CON UN COSTO MÁXIMO DE DEVOLUCIÓN DE HASTA \$40,942,800, TODO CON EL FIN DE PAGAR LOS COSTOS DE REHABILITACIÓN DE CAMINOS A TRAVÉS DE UN IMPUESTO PREDIAL POR MILÉSIMOS DE VALOR AGREGADO IMPUESTO A UNA TASA QUE NO SUPERE LOS 7.15 MILÉSIMOS, CON LOS INGRESOS FISCALES ANUALES DE DICHA CONTRIBUCIÓN PREDIAL (INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO EN DÓLARES) A PARTIR DEL AÑO CALENDARIO 2014 INCLUSIVE A UTILIZARSE ÚNICAMENTE PARA EL PAGO DE LOS COSTOS DE REHABILITACIÓN DE CAMINOS Y EL PAGO DE LA DEUDA EMITIDA PARA TAL FIN; DEBERÁ DICHA DEUDA DEVENIR INTERÉS A UNA TASA DE INTERÉS EFECTIVA NETA MÁXIMA QUE NO SUPERE EL 4.57% POR AÑO Y SER EMITIDA Y VENDIDA EN CIERTOS PLAZOS, A CIERTOS PRECIOS (IGUAL, SUPERIOR O INFERIOR AL VALOR NOMINAL) Y EN CIERTA MANERA E INCLUYENDO CIERTOS TÉRMINOS, NO INCOMPATIBLES CON EL PRESENTE DOCUMENTO, COMO LO DETERMINE LA JUNTA DIRECTIVA; DEBERÁN CONSTITUIR LOS INGRESOS FISCALES AUTORIZADOS POR ESTE ASUNTO SOMETIDO A VOTACIÓN CAMBIOS A LOS INGRESOS APROBADOS POR LOS VOTANTES; Y DEBERÁ ORGANIZARSE EL DISTRITO DE PAVIMENTACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN DEL CONDADO DE BOULDER, TODO COMO SE ESTIPULA

MÁS DETALLADAMENTE EN LA RESOLUCIÓN NRO. 2013-79 DE LA JUNTA DE COMISIONADOS DEL CONDADO?

- Sí
- NO

ASUNTO 5D DEL DISTRITO DE MEJORAS PÚBLICAS NEDERLAND ECO PASS DEL CONDADO DE BOULDER

(Formación y Contribución Predial):

¿DEBERÁN AUMENTAR LOS IMPUESTOS DEL DISTRITO DE MEJORAS PÚBLICAS NEDERLAND ECO PASS DEL CONDADO DE BOULDER HASTA \$110,000 ANUALMENTE (DICHA CANTIDAD EN DÓLARES REPRESENTA LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS DEL AÑO CALENDARIO 2014) POR UN PERIODO LIMITADO DE DIEZ AÑOS MEDIANTE UN IMPUESTO PREDIAL POR MILÉSIMOS DE VALOR AGREGADO A UNA TASA QUE NO SUPERE 1.85 MILÉSIMOS, CON LOS INGRESOS FISCALES ANUALES DE DICHA CONTRIBUCIÓN PREDIAL (INDEPENDIEMENTE DEL MONTO EN DÓLARES) A PARTIR DEL AÑO CALENDARIO 2014 INCLUSIVE A UTILIZARSE CON EL FIN DE PAGAR LOS COSTOS DE PROVEER UN ECO PASS A TODOS LOS RESIDENTES PERMANENTES DEL DISTRITO; DEBERÁN LOS INGRESOS FISCALES AUTORIZADOS POR ESTE ASUNTO SOMETIDO A VOTACIÓN CONSTITUIR UN CAMBIO A LOS INGRESOS APROBADO POR LOS VOTANTES Y UNA EXCEPCIÓN A LAS LIMITACIONES ESTIPULADAS EN LA SECCIÓN 29-1-301 DE LOS ESTATUTOS REVISADOS DE COLORADO; Y DEBERÁ ORGANIZARSE EL DISTRITO NEDERLAND ECO PASS DEL CONDADO DE BOULDER, TODO COMO SE DESCRIBE MÁS DETALLADAMENTE EN LA RESOLUCIÓN NRO. 2013-80 DE LA JUNTA DE COMISIONADOS DEL CONDADO?

- Sí
- NO

###